



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0964-2018-UNAM

Moquegua, 03 de Octubre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 224-2018-VPI/UNAM del 03.10.2018, el Informe N° 671-2018-UNAM-CO/OAL del 03.10.2018, el Informe N° 692-2018-OPD/UNAM del 03.10.2018, el Informe N° 519-2018/DIGA/UNAM del 02.10.2018, el Informe N° 300-2018-UADP/ORH/DIGA/CÓ/UNAM del 02.10.2018, el Memorando N° 166-2018-VPI-UNAM del 01.10.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;*

Que, mediante Memorando N° 166-2018-VPI-UNAM del 01.10.2018 el Vicepresidente de Investigación, señala que viendo la necesidad de contratar profesionales con amplia experiencia en temas de investigación se propone al docente visitante Dr. Jorge Víctor Rómulo Lora Cam, a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2018.

Que, con Informe N° 519-2018-ORH/DIGA/UNAM del 02.10.2018 la oficina de Recursos Humanos, señala que es procedente la contratación del docente visitante en base a los artículos 80 y 86 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, mediante Oficio N° 224-2018-VPI/UNAM del 03.10.2018, el Vicepresidente de Investigación, eleva al despacho del Presidente de la Comisión Organizadora, para que sea aprobado la contratación del Dr. Jorge Víctor Rómulo Lora Cam, como docente visitante de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 01 de octubre al 30 de noviembre del 2018, teniendo opinión legal favorable y disponibilidad presupuestal.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó:

- AUTORIZAR con eficacia anticipada la contratación del docente visitante al Dr. JORGE VÍCTOR RÓMULO LORA CAM, con una Remuneración Mensual de S/. 7,557.32 soles, por el periodo del 01 de octubre al 30 de Noviembre del 2018; con el objetivo de promover la producción científica de las investigaciones que se ejecutan en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua.
- APROBAR el Plan de Trabajo, propuesto por el docente visitante Dr. JORGE VÍCTOR RÓMULO LORA CAM, a desarrollarlo en la Universidad Nacional de Moquegua.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de octubre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada la contratación del docente visitante Dr. JORGE VÍCTOR RÓMULO LORA CAM, con una Remuneración Mensual de S/. 7,557.32 soles, por el periodo del 01 de octubre al 30 de Noviembre del 2018; con el objetivo de promover la producción científica de las investigaciones que se ejecutan en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

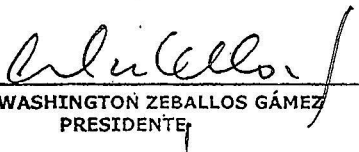
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0964-2018-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Trabajo propuesto por el docente visitante Dr. JORGE VÍCTOR RÓMULO LORA CAM, a desarrollarlo en la Universidad Nacional de Moquegua.

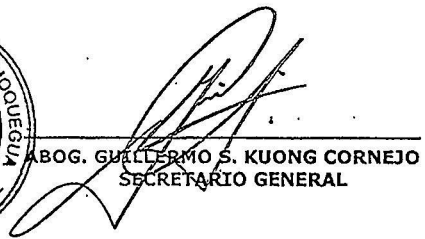
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DRH
DCI
OZIN
Intercambio
Arch. 02